



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

**Informe secretarial:** A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el demandado Heriberto Arcila solicita le sea informado cuál es el estado actual del proceso, manifestando que tiene abogado por parte de la defensoría pero que este no le ha informado en qué manera está representando sus intereses. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Agosto 13 de 2021

**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY**  
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Resuelve solicitud  
Auto No. 501  
Proceso: Verbal - Pertenencia  
Demandante: Luz Fanny Arcila Uribe  
Demandado: Heriberto Arcila Sánchez y Otros  
Radicación: 2019-00035-00

Atendido el informe secretarial que antecede y de acuerdo a lo peticionado por el demandado Heriberto Arcila Sánchez, considera el juzgado que ante las circunstancias especiales que rodean al citado demandado sobre su desconocimiento de las actuaciones aquí desarrolladas, y también en aras de garantizar su derecho de defensa, se dispone que por secretaría sean remitas las providencias posteriores de la audiencia celebrada el día 14 de abril del corriente año; para tal efecto las mismas serán enviadas al correo electrónico aportado [berdovan\\_24@hotmail.com](mailto:berdovan_24@hotmail.com), como canal digital de atención.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

*Álvaro Tróchez Rosales***ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
ART. 295 C.G.P.  
Estado No. 093  
El anterior auto se notifica Hoy Agosto 17 de 2021



**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY**  
Secretario